LPN N° 03/2.017 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.952.

CONTRATO N° 73/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **EUROTEC S.A.** con **Ruc N° 80039913-7** domiciliada en la calle **José Falcón N° 9557**, de la Cuidad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI,** con Cédula de Identidad **N° 3.738.231**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.952"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.952.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2017 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución D. **N° 643/2017**.-

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
25	51191602-003	Bicarbonato de Sodio - Solución	UNIDAD	Frasco de 8,4 gr/100 ml	BICARBONATO DE SODIO 8,4% SANDERSON	CHILE	2.000	11.025	22.050.000
48	51201802-001	Filgrastim Inyectable	UNIDAD	frasco ampolla de 300 u.i.	FILGRASTIM IMEDIC	CUBA	250	147.000	36.750.000
50	51131909-001	Albumina Humana - Solución	UNIDAD	Frasco ampolla de 50 ml como mínimo	ALBUMINA HUMANA 20% QUIMFA	NACIONAL	30	263.970	7.919.100
		TOTAL							**66.719.100**

Son GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIEN IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
La entrega de los bienes deberá ser realizarse en el Hospital de Clínicas de San Lorenzo

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 24 MAYO 2017 .-

MARCELO RUBEN FERREIRA PASCOTTINI
EUROTEC S.A.

eurotec
Eurotec S.A.
RUC 80039913-7

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.
DECANO F.C.M. – U.N.A.